



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00302 00

1. Del informe rendido por la auxiliar de la justicia, visible a folio 71 de la presente encuadernación, córrase traslado a las partes por el término de 10 días. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo 51 del Código General del Proceso.

2. Por secretaría, requiérase al auxiliar de la justicia, para que en el término de diez (10) días proceda a allegar la caución que le fue exigida en auto de 24 de septiembre de 2020. Adviértase que de no proceder de conformidad, se hará acreedor de las sanciones previstas en los artículos 50 y 51 del CGP. Comuníquesele telegráficamente lo dispuesto en este proveído.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **39** fijado hoy **11/03/2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9922f3644b5084a1955f2d73c21fbc792b3c21cb6a30666d162116e5df82f52c**
Documento generado en 10/03/2021 09:40:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>